



Ayuntamiento de La Alberca



AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA

ANUNCIO en la página web del Ayuntamiento de La Alberca

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle del sector 5- La Alberca-C/Humilladero", del municipio de La Alberca (Salamanca).

A los efectos de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero se procede a dar publicidad del acuerdo de aprobación definitiva del **ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle del sector 5- La Alberca-C/Humilladero"**, cuyo objeto es establecer la ordenación detallada del Sector 5 de SUNC de La Alberca (Salamanca), redactado por el arquitecto D. Juan Carlos García Fraile y promovido por Hermanos Hoyos Bermejo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Alberca en sesión de fecha 4 de julio de 2011, el cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle del sector 5- La Alberca- C/Humilladero", cuyo objeto es establecer la ordenación detallada del Sector 5 de SUNC de La Alberca (Salamanca), redactado por el arquitecto D. Juan Carlos García Fraile y promovido por Hermanos Hoyos Bermejo, conforme al documento para aprobación definitiva fechado en marzo de 2011, con indicación de que como consta en el informe emitido con fecha 9 de febrero de 2011 por el Servicio territorial de Medio Ambiente se recomienda respetar el arbolado existente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo; acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y notificarlo también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el período de información pública y, en caso de iniciativa privada, como el presente, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de la aprobación definitiva en los términos del artículo 175 del reglamento de urbanismo de castilla y León, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web del Ayuntamiento de La Alberca.

CUARTO.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa."

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer, de conformidad con los artículos 107 y 116 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se verifique la presente publicación.

También podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio), recurso éste que de haber presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

La Alberca, a 20 de julio de 2011.
EL ALCALDE
D. Pascual Barés.